G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-877-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

Referencia: EX-2019-23602938-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y agregados -Rechazo de intereses Dealer Médica SRL

VISTO la Ley N° 13981, el Decreto N° 272/17 E, la Resolución Conjunta N° 46/09 de la Tesorería General de la Provincia y N° 974/09 de la Contaduría General de la Provincia y el expediente N° EX2019-23602938-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, con expedientes agregados en tramitación conjunta N° EX-2019-23563096-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° EX-2019-23603629-GDEBADPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Dealer Médica S.R.L. solicita la liquidación de los intereses por mora en el pago respecto de las facturas N° B 0002-00001703, N° B 0002-00001610 y N° B 0002- 00001585, para lo cual realiza ante este ministerio las correspondientes presentaciones que obran en autos;

Que el Decreto Reglamentario de la Ley N° 13981 establece en su artículo 23, punto III), Apartado 2: "*Plazo de pago. Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida, excepto que en las Condiciones Particulares o en otras normas específicas se establezca un plazo distinto."* y Apartado 4: *"Mora. Si el pago no se realizara en el plazo estipulado, se devengarán intereses por pago fuera de término, a la tasa de interés promedio que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones a treinta (30) días, que se calcularán entre el día siguiente al vencimiento y hasta la puesta a disposición de los fondos. El acreedor deberá presentar su reclamo o reserva por intereses dentro de los treinta (30) días corridos posteriores de transferidos los fondos a su cuenta. Si el pago se realiza mediante cheque, el reclamo debe realizarse dentro del mismo día de la recepción o retiro del mismo. Vencidos los plazos indicados, perderá todo derecho al respecto.*";

Que se acompaña en los presentes constancia del origen de la obligación primitiva, según el procedimiento establecido en el artículo 2° b) de la Resolución Conjunta de la Tesorería General de la Provincia N° 46/09 y de la Contaduría General de la Provincia N° 974/09;

Que la Dirección de Contabilidad informa en cada expediente las fechas de vencimiento y de cancelación de las facturas mencionadas;

Que, en consecuencia, habiéndose analizado la fecha de la presentación efectuada por la firma y la documentación agregada en autos, y en virtud de la normativa aplicable, corresponde rechazar el pedido de intereses solicitado;

Que han tomado intervención en los presentes Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Que ha prestado conformidad en los presentes la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E que dispone; "*Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires:…8) Resolver reclamos de actualización de deuda por desvalorización monetaria y reconocimiento de intereses.*";

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el pedido de intereses moratorios efectuado por la firma Dealer Médica S.R.L. respecto de las facturas que se detallan a continuación, por no realizarse ante este Ministerio la presentación correspondiente al reclamo o reserva de intereses en el plazo que prevé el artículo 23 Punto III Apartado 4) del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones N° 13981:

1) EX-2019-23602938-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP- Factura N° B 0002-00001703.

Fecha de vencimiento: 19 de febrero de 2019 - Fecha de pago: 13 de marzo de 2019 – Fecha de la

presentación: 10 de julio de 2019.

2) EX-2019-23563096-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP- Factura N° B 0002-00001610.

Fecha de vencimiento: 2 de enero de 2019 - Fecha de pago: 21 de enero de 2019 – Fecha de la presentación: 10 de julio de 2019.

3) EX-2019-23603629-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP- Factura N° B 0002-00001585.

Fecha de vencimiento: 20 de noviembre de 2018 - Fecha de pago: 12 de diciembre de 2018-Fecha de la presentación: 10 de julio de 2019.

ARTICULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA y comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.02.23 18:55:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.23 18:55:57 -03'00'